

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Elaborado el Proyecto de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, examinado el mismo y habida cuenta de que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el apartado 2 del acuerdo cuarto (proceso de elaboración y aprobación) del Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/578158.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.